

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O FUERA DE SU USO DEPOSITADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE BENAVENTE UBICADO EN LA CARRETERA DE LOS SALADOS.

PRIMERA.- OBJETO.-

EL objeto de este contrato es la enajenación a un centro autorizado de descontaminación, de los vehículos fuera de su uso y abandonados, que se detallan en el cuadro adjunto depositados en el depósito municipal de Vehículos del Ayuntamiento de Benavente.

Los vehículos que causen baja definitiva y deban ser eliminados, se ajustarán a la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil y al RD 20/2017 de 20 de enero, sobre vehículos al final de su vida útil, siendo de obligado cumplimiento que el adjudicatario de la presente contratación sea un centro de tratamiento autorizado.

VEHÍCULOS:

	MATRÍCULA	MARCA	MODELO
1	M3421XZ	SKODA	FELICIA
2	C9334BS	FORD	ESCORT
3	8000BFG	NISSAN	PRIMER
4	7366DKW	CHEVROLET	MATIZ
5	M3450SU	FORD	MONDEO
6	C0467BDF	VESPA	DELTA
7	C8497BHC	PEUGEOT	SPEEDFIGHT
8	C9855BKY	GILERA	RUNNER
9	LE4443M	RENAULT	21
10	M8546IV	FORD	SIERRA
11	M6092YV	RENAULT	KANGOO
12	ZA7799I	PEUGEOT	306
13	6193FFG	MERCEDES	MB 180
14	BU9127T	RENAULT	LAGUNA
15	SA2395L	RENAULT	5
16	ZA3641G	OPEL	KADETT

OTROS DATOS

Código para validación: **LCSF1-DRLNJ-KGEDO**
Fecha de emisión: **10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37**
Página 2 de 21

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 10/09/2019 12:46

ESTADO

FIRMADO
10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

17	VA8587W	SEAT	IBIZA
18	M1182HN	RENAULT	5
19	VA1729U	RENAULT	19
20	7000NQ07	RENAULT	SAFRANE
21	LE7288AF	RENAULT	5
22	GR0877AV	NISSAN	SERENA
23	M7890WZ	CITROEN	XSARA
24	VA8777Y	SEAT	IBIZA
25	4723DKW	MAZDA	3
26	B2902TP	PEUGEOT	205
27	SA6024S	HYUNDAI	ACCENT
28	4159DJH	SAAB	9.5
29	M6646NP	AUDI	80
30	C0008BY	OPEL	ASTRA
31	ZA9182I	RENAULT	MEGANE
32	C5972BGM	GILERA	RUNNER
33	C0994BDG	SUZUKI	AP50
34	ZA6451I	FORD	MONDEO
35	CC9513N	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER
36	C4022BJW	LIGIER	NOVA
37	ZA9557G	FORD	ESCORT
38	7057DJR	RENAULT	CLIO
39	6166BGY	CITROEN	XSARA
40	2721DPT	PEUGEOT	307
41	LE8475Z	OPEL	VECTRA
42	ZA1460J	OPEL	VECTRA
43	M2813UB	OPEL	VECTRA
44	ZA0140G	OPEL	VECTRA
45	ZA5446H	OPEL	ASTRA
46	ZA1174K	OPEL	ASTRA

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:46:37 del día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrbenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

47	1347CFB	RENAULT	KANGOO
48	C7199BKV	PIAGGIO	NRG-H20
49	C7491BTB	PIAGGIO	ZIPS950
50	M7079OK	PEUGEOT	405

Los vehículos pueden ser examinados por los interesados en el depósito municipal ubicado en la Carretera de los Salados, y hasta el día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas en horario de 8:00 a 14:00.

SEGUNDO.- PRECIO Y TIPO DE LICITACIÓN

Los vehículos se licitan a lote completo, pudiendo los licitadores mejorar al alza el precio ofertado por el lote completo. No se admitirán ofertas por una cantidad económica inferior al tipo de licitación.

El precio de licitado asciende a 2.500 €

Serán de cuenta del adjudicatario obligado al abono de todos los tributos y precios públicos que origine la transmisión, incluido en su caso el IVA correspondiente.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), atendiendo a un único criterio de adjudicación para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, al precio más alto, a fin de facilitar la concurrencia y permitir que todo empresario interesado pueda presentar una proposición. La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto ordinario, al licitador que presente la oferta de precio más alto, considerándose como único criterio de adjudicación, dada la naturaleza del contrato, en cumplimiento todo ello del art. 80 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 112 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El anuncio de licitación se publicarán en todo caso en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benavente, insertado en la página WEB del Ayuntamiento www.benavente.es, en donde se incluirá un enlace al perfil del contratante situado en la plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

La información referente a la actividad contractual del Ayuntamiento de Benavente, puede consultarse por los interesados a través del perfil de contratante a la que se accede a través de la dirección de Internet www.benavente.es.

QUINTA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

La constitución de la garantía definitiva, con las condiciones establecidas en los arts. 55 y siguientes del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de que el propuesto como adjudicatario no aportase la documentación exigida en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para realizar este contrato, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Dicha fianza será devuelta al finalizar el contrato y en todo caso cuando el adjudicatario aporte toda la documentación que exige la Orden INT/624/2008 de 26 de febrero por el que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.

SEXTA.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.-

Podrán tomar parte en el proceso licitatorio todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias de prohibición para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 7/2019 de Contratos del Sector Público.

Será requisito, asimismo para poder presentar su oferta, que el licitador aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) que la finalidad o actividad que desarrolle tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la debida ejecución del contrato.
- 2) que se trate de un centro autorizado de tratamiento de acuerdo con lo establecido en el RD 1383/2002 de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

A. Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la administración. Deberá ir firmadas por quien las presenta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de **15 DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la plataforma de contratación del Estado, finalizando el Plazo a las 14:00 del último día natural. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado, domingo o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:46:37 del día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico al correo cprieto@benavente.es en el mismo día, y si es el último día de la presentación de ofertas antes de las 14:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad de la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido los 10 días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la mesa de contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán Proposición para tomar parte en la **subasta para la enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso** y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el número 1 titulado "Documentación General" y el sobre número 2 titulado "Oferta Económica".

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como el resto de documentación del expediente, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

OCTAVA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

8.1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

8.2. La documentación para las licitaciones se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren (con el título "**Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso**"), y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, nº de teléfono de contacto, y, en su caso, de FAX y correo electrónico, como quiera que las notificaciones se practicarán electrónicamente.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

SOBRE NÚMERO 1. Se denomina "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

Para concurrir a la licitación de este contrato bastará con que los interesado aporten una DECLARACIÓN RESPONSABLE (modelo anexo I) del representante de la empresa o de la persona física licitante en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta como Anexo a este pliego un modelo de declaración responsable.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Además de la declaración responsable indicada se deberá de aportar la designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia sólo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario de acuerdo con la redacción dada al artículo 140 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En caso de resultar propuestos como adjudicatario, deberán acreditar las circunstancias anteriores como requisito previo y obligatorio a la adjudicación mediante la documentación que se relaciona a continuación:

A) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los empresarios, ya sean nacionales o extranjeros, y, en su caso, documentos acreditativos de la representación de quien actúe en nombre del licitador.

A.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

A.2. Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

A.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de las certificaciones que se indican en el Anexo nº 1 del R.G.L.C.A.P., en función de los diferentes contratos, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

A.4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

A.5. Se presentará, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, así como copia de su Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

A.6. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios,

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

indicando los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban y la participación de cada uno de ellos.

B.- Documento acreditativo de disponer de habilitación profesional y la capacidad jurídica legalmente exigibles para realizar las prestaciones del contrato. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional, en este caso **debe acreditar que se trata de un centro autorizado de tratamiento de acuerdo con lo establecido en el RD 20/2017** de 20 de diciembre, sobre vehículos al final de su vida útil

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

C) Declaración responsable que comprenda los siguientes extremos:

C.1. Declaración responsable, ante Notario o autoridad administrativa, de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

C.2. Declaración relativa a la concurrencia de lo supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio en la empresa licitadora.

D) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

E) Cuando la acreditación de la personalidad jurídica y representación del empresario, así como la solvencia de la empresa, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

F) En hoja independiente, bajo el título de NOTIFICACIONES, y a efectos de las notificaciones que la Administración deba practicar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de Fax y dirección de correo electrónico.

G) El alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

H) Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el art. 13 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

D) Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el art. 14 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión y puede sustituirse.

SOBRE NÚMERO 2. Denominado "OFERTA ECONÓMICA".

a) Contendrá únicamente la proposición económica formulada estrictamente, conforme al modelo que figure en este pliego (ANEXO II) . La proposición económica se presentará debidamente cumplimentada y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Todos los importes de la proposición económica deberán consignarse en letra y número. En el caso de que existan discrepancias entre el importe consignado en letra y el importe consignado en número, prevalecerá el importe puesto en letra. En el caso de que las discrepancias fueran entre el importe consignado como precio total y la suma de las cantidades consignadas como importe base e IVA o el cálculo de éste, prevalecerá el importe consignado como importe base, determinándose en función de éste, el IVA correspondiente y el precio total.

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro del sobre nº 1 dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador incurso en dicha circunstancia.

NOVENA.- MESA DE CONTRATACIÓN

En este procedimiento de contratación se constituirá una Mesa de Contratación como órgano técnico de asistencia al competente para contratar, cuya composición será la establecida en el acuerdo de pleno de 5 de julio de 2019, y publicado en el BOP de 18 de julio de 2019 y en el perfil del contratante en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 21 del RD 817/2009 de 8 May. (desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público)

2.- Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

DECIMA.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el SOBRE "A" en tiempo y forma. A los licitadores cuya proposición contenga defectos subsanables se les concederá un plazo de TRES DIAS HÁBILES para su subsanación, comunicándoles telefónicamente o mediante fax o correo electrónico este plazo y las deficiencias de su documentación desde el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, y mediante exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La apertura de las **OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B)** se realizará en acto público en el Ayuntamiento a las 9:30 horas del segundo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el caso de que la documentación aportada en el sobre A (declaración responsable) esté correcta. Si existiesen defectos en la documentación aportada por algún contratista en el sobre A y se conceda a los contratistas plazo para la subsanación de los mismos, o el órgano de contratación esté pendiente de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

la recepción de alguna oferta no se procederá a la apertura del sobre B en ese día, posponiéndose previa convocatoria a la mesa de contratación al efecto.

Comenzará este acto dando lectura el Presidente de la Mesa al anuncio de la licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el Libro de Registro, dándose conocimiento al público del número de proposiciones presentadas, nombre de los licitadores, resultado de la calificación de los documentos y de la subsanación de deficiencias de éstos.

En este momento se dará ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones a las que fueron entregadas, y formulen en este momento las alegaciones que estimen oportunas a lo actuado.

Los interesados podrán solicitar, tras la apertura de todas las proposiciones económicas, las aclaraciones o reservas que estimen convenientes.

De todo lo actuado y manifestado se dejará constancia sucinta en el acta que se levantará al efecto.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo.

La Mesa de Contratación solicitará los informes técnicos que considere oportunos para realizar la valoración

La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

DECIMOPRIMERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1.- El órgano de contratación, examinadas las ofertas y tras los informes técnicos que, en su caso, considere pertinentes, clasificará las proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en este pliego, por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en este pliego.

11.2.- Este órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a que el licitador hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

- 1) La documentación que prevé la cláusula 8 de este pliego.
- 2) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

Además, el licitador no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Benavente. La Administración Local, de oficio, comprobará el cumplimiento de dicha obligación.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

11.3.- La documentación se ha de presentar en documentos originales o copias autenticadas. En todo caso, los datos que acredite esa documentación han de estar vigentes en el momento de finalizar el plazo de presentar ofertas. En caso de que el propuesto como adjudicatario no aportase la documentación exigida en el plazo establecido o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para realizar este contrato, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso la propuesta será realizada a favor del siguiente contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración. Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los contratistas cumplimente los requisitos exigidos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en la esta contratación.

11.4.- El órgano de contratación **adjudicará** el contrato dentro de los **5 hábiles siguientes** a la recepción de la documentación.

11.5.- La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

DECIMOSEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **15 días hábiles** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

12.2.- Se podrá elevar a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

12.3.- Cuando por causas imputables al contratista no se formalice el contrato en dicho plazo el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo.

12.4.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante tal y como dispone el art. 154 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DECIMOTERCERA.- PAGO.

El adjudicatario deberá satisfacer el pago total del precio de adjudicación más el I.V.A. en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación y en todo caso antes de la retirada de los vehículos.

DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Los vehículos deberán ser retirados en un plazo máximo de 15 días a contar desde la formalización de este contrato.

El horario de retirada del depósito será de 8:00 a 15:00 horas en días laborables.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:46:37 del día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:46:37 del día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de carga, descarga, manipulación transporte y retirada de los vehículos del presente contrato.

El adjudicatario una vez realizada la retirada de los vehículos deberá garantizar la limpieza total de la zona donde se ubiquen los mismos.

La manipulación de los vehículos en momento de su traslado desde las instalaciones municipales deberá realizarse de acuerdo con la legislación vigente en materia de gestión de vehículos al final de su vida útil.

El centro autorizado del tratamiento expedirá el certificado de destrucción, que se ajustará a los modelos y contenidos establecidos en el anexo de la orden INT/624/2008 de 26 de febrero y quedará obligado al tratamiento del vehículo de conformidad con el RD 1383/2002 de diciembre y de cualquier normativa que le sea aplicable. Por ello, realizada la entrega, el centro entregará en el Ayuntamiento, el original del certificado de destrucción y la solicitud de baja del vehículo. Una vez que la Jefatura Provincial de Tráfico anote la baja definitiva del vehículo, y emita el correspondiente certificado acreditativo de la baja, el mismo deberá ser entregado al Ayuntamiento para su archivo en el expediente que corresponda.

Asimismo, queda obligado a satisfacer los tributos que le correspondan y los gastos de toda índole que se ocasionen por los mismos.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato que regula este Pliego tiene naturaleza jurídico-privada, y se regirán por la legislación patrimonial.

Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal y como establece el artículo artículo 110.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones del órgano de contratación que pongan fin a la vía administrativa y que se refieran a la preparación y adjudicación podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante el órgano de contratación.

Contra el presente pliego, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial Correspondiente, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la fecha anteriormente indicada. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Los efectos y extinción se regirán por las normas de derecho privado.

DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cuando en cualquier aspecto de la ejecución del contrato se manejen datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá la consideración de «encargado del tratamiento», consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista, todo ello de acuerdo con lo que establece la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

disposición adicional 25ª de la LCSP. Estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de dichos datos y a los que pueda tener acceso durante la ejecución del contrato, así como a las demás obligaciones que se deriven de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional sobre tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; LO 3/2018 de 5 Dic. (Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) o normativa que la sustituya o complemente.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, al igual que un tercero que trate estos datos por cuenta del contratista. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos en los términos legalmente previstos. A tal efecto se formalizará un CONTRATO DE ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS entre el adjudicatario y el Ayuntamiento en cumplimiento de la normativa nacional vigente, en el modelo recogido en el anexo V a este pliego.

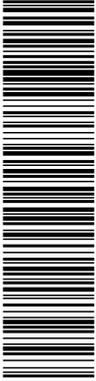
El contratista deberá adoptar en todo momento las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos. De igual modo, el contratista deberá garantizar la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas cuyos datos se tratan por cuenta de la entidad contratante y en particular, su derecho a la protección de los datos personales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto.

El incumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal tendrá el carácter de incumplimiento contractual muy grave, y además de la correspondiente penalización previsto en los pliegos, implicará una indemnización como mínimo equivalente a la sanción que pudiera recaer sobre el Ayuntamiento por vulneración de la legislación de protección de datos, indemnización que en su caso se reclamará igualmente de los contratistas que hayan participado en el procedimiento y no hayan resultado adjudicatarios, si fueran los responsables del incumplimiento de las obligaciones que al respecto impone la citada Ley

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:46:37 del día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En Benavente en la fecha indicada al margen.

LA SECRETARIA

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE el día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:46:37 del día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrbenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder.....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Benavente,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida para concertar con el Ayuntamiento de Benavente para la ejecución del contrato de

2º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º. Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de Benavente.

5º.- Que autorizo a la administración a practicar notificaciones electrónicas. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, es la siguiente:

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.140 de la Ley 9/2017, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Benavente a su verificación directa

En Benavente, a de de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGED0 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Fdo:

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos “administradores” y “sociedad” por los de su propia persona).

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretarías (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:46:37 del día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN (SOBRE B)

D. _____ con domicilio a efectos de notificación en C/ _____ nº ____ de _____ y con N.I.F nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de _____, con N.I.F. nº _____, en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder a enajenar VEHÍCULOS ABANDONADOS FUERA DE SU USO, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conoce y acepta en su integridad, se compromete a abonar por los referidos vehículos la cantidad de _____ euros (en número y en letra) por la totalidad del lote citado, entendiendo que a esta cantidad se le debe añadir el I.V.A. establecido.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:46:37 del día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:46:37 del día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO

CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

REUNIDOS

De una parte, _____, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, con CIF P4902300E, y dirección en Plaza de Grano, 2 de Benavente. En adelante, PRESTATARIO

Y de otra parte, _____, en representación de la empresa _____, con CIF : y domicilio en..... En adelante, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de estos datos, ACUERDAN formalizar el presente CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES para definir las condiciones conforme a las que el Encargado tratará los datos personales por cuenta del Prestatario, según lo establecido en las siguientes CLAUSULAS:

1. Objeto del encargo del tratamiento.

Con la firma de este documento se habilita a _____ como encargado del tratamiento para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Benavente, en calidad de responsable, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que en adelante se especifica.
El tratamiento consistirá en _____

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el PRESTATARIO como responsable del tratamiento, pone a disposición de la del PRESTADOR como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, los datos personales de sus _____.

3. Duración

La duración del tratamiento estará supeditada a la duración del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, extinguiéndose por tanto, en el momento en que se extinga el contrato de prestación de servicios.
Una vez finalice el presente contrato, el encargado debe devolver al responsable o transmitir a otro encargado que el responsable designe por escrito, los datos personales

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

objeto de tratamiento, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

- ✓ Tratar los datos personales únicamente según las instrucciones DOCUMENTADAS del Responsable.
- ✓ Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- ✓ Llevar por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- ✓ No divulgar a terceros información obtenida en virtud del presente encargo ni comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del responsable, en los supuestos legalmente admisibles. Dicha obligación permanecerá incluso después de que finalice el presente contrato.
- ✓ El encargado no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios prestados. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación mínima de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista o subencargada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición a lo largo del plazo de los 15 días de preaviso. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
- ✓ Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. En este sentido, el Encargado suscribirá con sus empleados, directivos y colaboradores cuantos documentos sean necesarios, para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:46:37 del día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:46:37 del día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- ✓ Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- ✓ Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- ✓ En caso de que las personas afectadas ejercitasen los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Encargado de Tratamiento, éste deberá comunicarlo al Responsable de manera inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.
- ✓ Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 - a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.
 - c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- ✓ A petición del responsable, el encargado comunicará a los interesados y en el menor tiempo posible, las violaciones de la seguridad de los datos a su cargo, que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:
 - a) La naturaleza de la violación de datos.
 - b) Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.
 - c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGEDO Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:46:37 del día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- ✓ Implantar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- ✓ Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso, incluya: la seudonimización y cifrado de datos personales, un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas, la capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- ✓ Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
 - Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de realización de la evaluación de impacto y consulta previa a la autoridad de control.
 - Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. Transcurrido dicho periodo de tiempo, se procederá a la destrucción total de los datos adoptando las medidas de seguridad que eviten la recuperación posterior de la información inicial y comprometiéndose a entregar una declaración por escrito al responsable donde conste que así se ha realizado.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

- Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- Facilitar las indicaciones oportunas al encargado para el tratamiento de los datos a los que accederá como consecuencia de este encargo.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento.
- Dar cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD en el momento de la recogida inicial de datos personales.

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

En, a

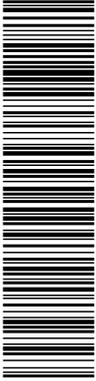
PRESTATARIO,

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

En representación del Ayuntamiento

El representante de la empresa

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS VEHICULOS ABANDONADOS II INTENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSF1-DRLNJ-KGED0 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 13:35:37 Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/09/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 10/09/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE el día 10 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>